FECHA DE APROBACIÓN EN COMITÉ: 14 DE JULIO DE 2023

FECHA DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN: 19 DE JULIO DE 2023

PROCESO: DESur-CD-153-2023

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE UNA MALLA PARA LA CANCHA DE FUTBOL DEL INDER EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", es una entidad con un equipo de trabajo capacitado y con experiencia, dedicada al desarrollo de proyectos de infraestructura en beneficio de la comunidad, que se constituye principalmente para desarrollar proyectos de gestión y desarrollo urbano, encaminados siempre al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

En ese sentido, con el fin de aportar a la ejecución del Plan de Desarrollo del municipio y dado que DESur es una empresa que pertenece al municipio de Envigado, se busca contribuir con los recursos propios generados en la ejecución de proyectos que consoliden y fortalezcan la calidad del espacio público, es por esta razón que la Empresa DESur pretende llevar a cabo el suministro, transporte e instalación de una malla para la cancha de futbol del Inder en el municipio de Envigado.

Esta actividad estratégica está asociada a los siguientes objetivos de desarrollo sostenible:

- ODS 9 - "Industria, innovación e infraestructura": tiene como objetivo construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación: La empresa DESur dedicará sus esfuerzos a la transformación del territorio de manera integral y organizada, procurará el desarrollo de edificaciones sostenibles y bioclimáticas mediante procesos llevados a cabo en su Taller de Diseño, logrando productos de alta innovación y ejecución de Obras de Calidad.

El proyecto se ubica en el Plan de Desarrollo de la siguiente manera:

El Plan de Desarrollo 2020-2023 Juntos Sumamos por Envigado, en su **Línea estratégica 3 "SUMAMOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE UN TERRITORIO INTELIGENTE, CONECTADO A LA REGIÓN Y AL MUNDO",** contempla el desarrollo de un territorio conectado e inteligente como eje transversal, lo que implica que el municipio se asume como parte de la región metropolitana del Valle de Aburrá y su articulación con el valle de San Nicolás y la Región Central de Antioquia; apostará por una gestión articulada y sostenible de su planificación, ordenación del territorio y sus recursos, la gestión de los hechos metropolitanos, especialmente de las infraestructuras de soporte, como son los sistemas de movilidad, el ordenamiento territorial, el corredor del Río Aburrá, la gestión estratégica del desarrollo, las espacialidades públicas y los equipamientos; todo esto sumado a las sinergias que se deberán generar con actores del orden regional metropolitano y departamental, nacional e internacional para la gestión del territorio.

El Programa pilar 3.4 "Equipamientos Colectivos de Nueva Generación" de la línea 3 del Plan de Desarrollo, tiene como objetivo proveer a los ciudadanos la infraestructura que permita brindar los servicios colectivos de carácter deportivo, recreativo, educativo, cultural, institucional y social con la construcción, el mantenimiento y la adecuación de equipamientos de nueva generación que apunten a un aumento en la eficiencia y la transición energética, ejemplos de innovación en reducciones de huellas, infraestructuras, muros y paredes verdes.

3.4.3. "Construcción De Nueva Infraestructura Social, Adecuación Y Mantenimiento De La Existente" el cual tiene como objetivo construir nueva infraestructura que garantice la ampliación de la capacidad operativa del Hospital Manuel Uribe Ángel. Construir un nuevo Palacio Municipal que permita brindar a la comunidad un mejor servicio por parte de la Administración municipal, así como desarrollar nuevos equipamientos que fomenten el encuentro de la ciudadanía para desarrollar sus actividades sociales y cívicas.

INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META DEL PLAN
Remodelación de las oficinas del INDER de Envigado	Número	1

Así mismo, DESur en su PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020-2023 expone de manera clara los objetivos estratégicos y los proyectos con los cuales se logrará una gestión eficiente. Dicho Plan apunta al cumplimiento normativo, al desarrollo sostenible del territorio y a la transparencia en el manejo del recurso público. El proyecto se encuentra dentro de su Plan de Acción 2023, en la línea estratégica EJECUCIÓN DE OBRAS DE CALIDAD, específicamente en el programa INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES la cual busca ejecutar obras de calidad mediante una

correcta planeación, cumpliendo con el cronograma, el presupuesto y las especificaciones técnicas.

De acuerdo con lo anterior la Empresa DESur pretende realizar el suministro, transporte e instalación de una malla para la cancha de futbol del INDER en el Municipio de Envigado.

2. OBJETO

SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE UNA MALLA PARA LA CANCHA DE FUTBOL DEL INDER EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Con la ejecución del presente convenio se busca realizar el suministro, transporte e instalación de una malla para la cancha de futbol del Inder en el municipio de Envigado, con el fin de apoyar el deporte y la recreación como factor para mejorar la calidad de vida de su población Envigadeña.

Algunas de las actividades por ejecutar serán el suministro, transporte e instalación de una malla para la cancha de futbol del Inder, están descritas en el presupuesto y comprende las siguientes actividades:

- Suministro, trasporte e instalación de cerramiento en malla eslabonada.
- Suministro, trasporte e instalación de cerramiento en malla de Nylon N°3.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción de la fecha de inicio suscrita en SECOP II, sin superar la presente vigencia fiscal.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es **CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/L ($114.468.601)** No gravado con IVA.

Rubro Presupuesto	Descripción	Proyecto	Fuente de financiación	Centro de costo	Valor
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	27121001	99 - General	99 – General DESur	$ 114.468.601

		Servicios, convenios y contratos			
TOTAL					**$ 114.468.601**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación.

6. FORMA DE PAGO

(i) La empresa DESur, NO realizará anticipos
(ii) DESur, realizará los pagos al contratista mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica legalizada debidamente y cargada en SECOP II y tan pronto como el objeto esté terminado y recibido a satisfacción por parte del supervisor y anexando la constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, y parafiscales.
(iii) Los pagos se podrán realizar hasta 45 días calendario después de presentada la factura y todos sus anexos.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
c. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
d. Presentar la cuenta de cobro en la fecha establecida y cargarla en SECOP II.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
f. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
g. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
i. Responder por la calidad del servicio prestado.
j. Mantener informado a DESur y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del mismo.

k. Pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
l. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
m. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
n. Asistir a las reuniones que convoque DESur durante el tiempo de ejecución del contrato.
o. Rendir y elaborar informes que soliciten DESur y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
p. Ampliar la vigencia de las garantías, aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el Supervisor del contrato.
q. Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías y estampillas correspondientes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada.
r. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. El contratista se obliga a certificar y dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas indicadas en el presupuesto oficial, cumpliendo con la calidad, el suministro, transporte e instalación de materiales descritos en el cuadro de cantidades de manera oportuna.
b. Elaborar un cronograma detallado de ejecución de actividades y realizar el respectivo seguimiento, tomando las medidas necesarias para evitar atrasos en la ejecución del contrato, informando a la interventoría y supervisor del contrato de manera oportuna el avance de las diferentes actividades y las anomalías que se presenten.
c. Poner en conocimiento de manera oportuna a la interventoría y al supervisor la necesidad de prorrogar o el vencimiento del contrato de obra; lo anterior previa justificación de los hechos y quedando a juicio del supervisor de DESur la determinación final.
d. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión y la interventoría de la obra.
e. Tener los equipos y herramienta necesaria para la realización de los trabajos. Están incluidos los insumos de limpieza, elementos de seguridad y todo lo necesario para una correcta ejecución del contrato.
f. Tener todos los elementos para la seguridad industrial durante el tiempo que se desarrollen los trabajos y en general todas las disposiciones del Ministerio de Protección Social.
g. El contratista, durante la ejecución de las actividades deberá mantener limpia y ordenada el área de trabajo, al finalizar cada jornada deberá retirar todo tipo de material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas que puedan transitar por las áreas de trabajo. Antes de que se efectúe el recibo final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, enviándolos a lugares autorizados por la autoridad ambiental, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias
h. Presentar los informes, la documentación y la información que requiera DESur o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz, completa y precisa.

i. Presentar resultados de ensayos como complemento a la calidad de las obras ejecutadas cumpliendo con las normas que apliquen.
j. Apoyar la entrega de información requerida de manera física y magnética para la elaboración de los informes mensuales de ejecución.
k. Apoyar la entrega de información requerida para entrega del informe final de ejecución del contrato, que consolide los informes de cada uno de los lugares intervenidos.
l. Entregar para la liquidación toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el mismo.

7.3 OBLIGACIONES DE DESur

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Verificar por parte del supervisor que EL CONTRATISTA cargue en la plataforma de SECOP II las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.
f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
h. Efectuar el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
l. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

8. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIÓN
JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a	

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIÓN
		DOS (2) años, en caso de persona natural con establecimiento de comercio que la matrícula de este haya sido expedida no menor a DOS (2) años.	
JURIDICO	Duración de la Sociedad	La duración de la sociedad sea igual o superior al plazo de la duración del contrato y DOS (2) años más.	

9. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración del mismo.

- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.

10. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

- Se requiere certificar UN (1) contrato ejecutado cuyo objeto o alcance sea "LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS"

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por las características y cuantía del proceso, que asciende a la suma de **98.68 SMMLV** la modalidad de selección que aplica para este caso es CONTRATACION DIRECTA. De conformidad a lo establecido en el Artículo 24, literal *l) Cuando el presupuesto sea inferior a CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES*. Acuerdo de Junta Directiva N°012 del 17 de diciembre del 2021 *POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur".*

12. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

Acorde al plazo de ejecución contractual, el valor de este se fijará por personal, factor multiplicador y costos reembolsables NO REAJUSTABLES, y estarán soportados por el análisis del sector realizado por la empresa "DESur".

13. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

14. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor de DESur, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta. **NOTA: incluir a La Empresa DESur.**		X
Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5 años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
				X

Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato. **NOTA: incluir a La Empresa DESur como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de calidad del servicio	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el termino de duración de este y SEIS (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X

15. IMPUESTOS:

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Equivale al 2.0% del valor del contrato.

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es correspondiente al **(7%o) POR MIL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.**

PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.

- **ESTAMPILLA PROCULTURA:** La tarifa aplicable es de **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor del contrato, sus prorrogas o adiciones, el cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano, ACUERDO No. 052 (22 de diciembre de 2017) por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los ingresos tributarios en el municipio de envigado "artículo 459

- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato y de todas sus modificaciones y ampliaciones, el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Lo constituye la contratación y sus adiciones, celebradas en la jurisdicción del Departamento de Antioquia con el Municipio de Envigado, el Concejo, la Contraloría, la Personería, los Establecimientos Públicos, y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, diferentes a las prestadoras de servicios públicos domiciliarios, no domiciliarios y complementarios. ACUERDO No. 011 (mayo 07 de 2021) Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal N° 052 de 2017 *"Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los ingresos tributarios en el Municipio de Envigado", equivalente* al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0,4%)** del valor del contrato y de todas sus modificaciones y ampliaciones.

- **ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** Acuerdo Municipal 018 de julio 06 de 2022 mediante del cual se establece el cobro de la estampilla prodeporte y recreación equivalente al **CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0,3%)** del valor del total contrato, convenio y de todas sus adiciones.

- **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD**: **5%** del valor del contrato. De acuerdo con ACUERDO No.052 (22 de diciembre de 2017) por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los ingresos tributarios en el municipio de envigado" artículo 469.

16.AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere de permisos, licencias o autorizaciones de ningún tipo.

17.SUPERVISIÓN:

Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Dirección de Ejecución, designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboró	V°B°	Autoriza
CAROLINA BETANCUR MARÍN	WENDY CAROLINA MEJÍA VELÁSQUEZ	SERGIO A. RIOS OSPINA
DIRECTORA DE EJECUCIÓN	Secretaria General	Gerente